



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00613 00
Asunto	INCORPORA. TIENE NOTIFICADO POR AVISO AL DEMANDADO. REQUIERE DEMANDANTE POR DESISTIMIENTO TÁCTIO

1. Se incorpora al expediente digital los memoriales aportados por la parte actora, consistentes en citación para notificación personal y notificación por aviso ambas con resultado positivo, por lo que se tiene notificado al demandado por aviso desde el 10 de octubre de 2022.

2. Por otra parte, teniendo en cuenta que la parte accionada se encuentra notificada y no allegó contestación a la demanda ni excepciones de mérito, el trámite subsiguiente es seguir adelante con la ejecución, sin embargo, a la fecha no se ha perfeccionado la medida en los términos de lo establecido en el numeral tercero del artículo 468 del Código General del proceso que dice "3. Orden de seguir adelante la ejecución. **Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas. [...]**"

En orden a lo anterior, se le concede el término de 30 días a la parte demandante, para que proceda a perfeccionar la medida cautelar. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 181** hoy **11 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5edb901b1e443c143dd2e1c89bb5984cf0c7c50cd1d71ba2b0cea63e779f514**

Documento generado en 10/11/2022 02:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>